

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2019-00051 01 (456/2022)

DTE : ENSUEÑO LETICIA TREJOS VELEZ Y OTROS

VS. VITRINA LA ESPECIAL S.A.S

Integrado a la litis LUIS ALFONSO CALDERON MENDOZA

AUTO N.1219

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora en contra de la la sentencia Número 220 del 18 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2020-00080 01 (4572022)

DTE : GERARDO CASTRO PIEDRAHITA,

VS. COLPENSIONES

AUTO N.1163

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 201 del 3 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2022-00188 01 (453/2022)

DTE : FERNANDO ROJAS COLLAZOS

VS.COLPENSIONES - PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A.

AUTO N.1205

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 163 del 5 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-014-2021-00184 (452/2022)

DTE : HECTOR ALONSO BERMUDEZ MARULANDA

VS. COLPENSIONES - PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A.

AUTO N.1204

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 304 del 15 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-019-2021-00331 02 (450/2022)

DTE : Jaime Ignacio Sáenz Ospina

VS. COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

AUTO N.1205

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 113 del 6 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-020-2021-00058 01 (459/2022)

DTE : LILIANA PATRICIA TORO POLANCO

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.1221

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones a la sentencia Número 118 del 23 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ALVARO MAFLA BOLAÑOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501620200020001**

AUTO N° 154

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta que para resolver el presente asunto se requiere de otras pruebas diferentes a las recaudas en el trámite de primera instancia, se **ORDENARÁ OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a fin de que se sirva informar el estado del trámite adelantado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, como organismo enlace con el Reino de España, para la obtención del formulario ES/CO-02, que certifique los tiempos laborados en dicho País por el señor JOSE ALVARO MAFLA BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.401.134, aportando las pruebas documentales que soporten la gestión a la que se encuentra obligada como administradora de fondo de pensiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2022-00074 01 (453/2022)

DTE : MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO

VS. COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

AUTO N.1220

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES a la la sentencia Número 220 del 22 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente